



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 170/2011

La Paz, 26 de agosto de 2011

REF: LEY N° 167 DE 19-08-2011, QUE RATIFICA EL ACUERDO DE COMERCIO ENTRE LOS PUEBLOS Y COMPLEMENTARIEDAD ECONOMICA Y PRODUCTIVA, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 167 de 19-08-2011, que ratifica el “Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica y Productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito en la ciudad de Cochabamba en fecha 31/03/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

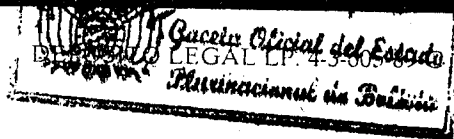
"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0292

La Paz - Bolivia 24 de agosto de 2011



Contenido:

INDICE CRONOLOGICO

LEYES

LEYES

166 19 DE AGOSTO DE 2011.- Ratifica el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en la ciudad de La Paz, en fecha 30 de Diciembre de 2010.

166.

167

167 19 DE AGOSTO DE 2011.- Ratifica el "Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica y Productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en la ciudad de Cochabamba, en fecha 31 de marzo de 2011.

DECRETOS

DECRETOS

0962

0962 19 DE AGOSTO DE 2011.- Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.

0963

0963 19 DE AGOSTO DE 2011.- Designa MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL, al ciudadano Luis Alberto Arce Catacora, Ministro de Economía y Finanzas Públicas, mientras dure la ausencia de la titular.

0964

0964 19 DE AGOSTO DE 2011.- Designa Ministro Interino de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, al ciudadano Dr. Sacha Sergio Llorenty Soliz, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia de la titular.

0965

0965 24 DE AGOSTO DE 2011.- Autoriza a la Empresa Tarijeña del Gas – EMTA-GAS, el incremento de la subpartida 46120 en Bs398.856, a través del traspaso intrainstitucional afectando la partida 99100 y Organismo Financiador 220, para la ejecución de los proyectos Construcción de Gas Natural Domiciliario Tiguipa, Distrito IV y Caigua (Villa Montes) y Construcción Instalaciones de Gas Domiciliario Zona Norte - Yacuiba.

0966

0966 24 DE AGOSTO DE 2011.- Reglamenta la Ley N° 082, de 20 enero de 2011, de Reposición Económica, por única vez, a las Víctimas de Suplantación de Identidad en el Cobro del Ex Bonosol y de la Renta Dignidad.

RESOLUCIONES SUPREMAS

05575 al 05655



G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

LEY N° 166
LEY DE 19 DE AGOSTO DE 2011

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, parágrafo I, atribución 14ª de la Constitución Política del Estado, se ratifica el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la Republica Popular de China y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en la ciudad de La Paz, en fecha 30 de Diciembre de 2010.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Flora Aguilar Fernández, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Agripina Ramírez Nava.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, E. Viviana Caro Hinojosa.

LEY N° 167
LEY DE 19 DE AGOSTO DE 2011

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, parágrafo I, atribución 14ª de la Constitución Política del Estado, se ratifica el “Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica y Productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito en la ciudad de Cochabamba, en fecha 31 de marzo de 2011.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Flora Aguilar Fernández, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Agripina Ramírez Nava.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, E. Viviana Caro Hinojosa, Ana Teresa Morales Olivera.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0962

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Embajador David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores se ausentará del país en misión oficial del 22 al 25 de agosto de 2011, a las ciudades de Lima – República del Perú y Buenos Aires – República de Argentina a objeto de participar en la “XXXIV Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores” y en la “XII Reunión de Altos Funcionarios Foro de Cooperación Americana Latina- Asia del Este”.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA: